

CIRCULAR INFORMATIVA No. 128

CIR_BNR_128.09

México D.F. a 08 de Septiembre de 2009

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial de la Federación.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante por parte de la Secretaría de Economía.

Secretaria de Economía

 Aclaración al Aviso por el que se da a conocer la aplicación del Acuerdo por el que se implementa una medida de transición temporal sobre las importaciones originarias de la República Popular China, a las fracciones arancelarias que se indican, publicado el 25 de agosto de 2009.

En la Primera Sección, página 49, renglones 49 al 52, dice:

Anexo 2

Código 2007	Descripción	Desgravación
6101.90.99	Los demás.	Inmediata

Debe decir:

Anexo 2

Código 2007	Descripción	Desgravación
6109.90.99	Los demás.	Inmediata

 Aviso mediante el cual se solicitan comentarios respecto a una posible adecuación de las reglas de origen específicas establecidas en diversos tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos.

Contenido;

Los tratados de libre comercio celebrados por México prevén grupos o comités técnicos de trabajo integrados por las autoridades competentes de las Partes, que tienen, entre sus funciones, considerar las propuestas de adecuación de las ROE.



CIRCULAR INFORMATIVA No. 128

CIR_BNR_128.09

A fin de efectuar los trabajos en el marco de dichos grupos o comités técnicos, que permitan avanzar en la adecuación de las ROE, es necesario identificar aquellos bienes cuya producción se puede incentivar mediante la adecuación de dichas reglas de origen.

Por lo anterior, la Secretaría de Economía, invita a las personas físicas o morales cuya actividad económica corresponda a la producción de bienes a presentar comentarios o propuestas sobre la adecuación de las reglas de origen específicas establecidas en los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos, que se indican a continuación, señalando si dichas propuestas han sido discutidas con representantes de los otros países y de ser el caso, el resultado de dichas consultas.

- i) Anexo 401 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte;
- (ii) Anexo al artículo 6-03 del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela (de conformidad con el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de 2006, dicho tratado quedó sin efectos entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Bolivariana de Venezuela a partir del 19 de noviembre de 2006);
- (iii) Anexo al artículo 5-03 del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia;
- (iv) Anexo 4-03 del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos;
- (v) Apéndice II del Anexo III de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto México-Unión Europea;
- (vi) Anexo al Artículo 3-03 del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel;
- (vii) Apéndice 2 del Anexo I del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio;
- (viii) Anexo 4-03 del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, y
- (ix) Anexo 4 referido en el Capítulo 4 del Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón.

Los comentarios o propuestas se deberán hacer llegar en papel o por medio electrónico a:

Lic. César Guerra Guerrero Director General de Política Comercial Secretaría de Economía Alfonso Reyes No. 30 Col. Hipódromo Condesa, C.P. 06140



CIRCULAR INFORMATIVA No. 128

CIR_BNR_128.09

México, D.F.,

Correo electrónico: cguerra@economia.gob.mx, jelopez@economia.gob.mx

La fecha para presentar comentarios vencerá 45 días naturales después de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa CLAA <u>claudia.pena@claa.org,mx</u> <u>benito.nava@claa.org.mx</u>.